



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente; para su encuadernación, que deba verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
Diputación provincial de León.

Convocatorias.

Servicio Agronómico Nacional
Sección de León. — *Anuncio.*

Administración municipal.

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Justas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Gaceta del día 6 de Diciembre de 1929.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Convocatorias

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del

Estatuto provincial vigente y con objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en el 88 del mismo, párrafo 2.º, respecto a la discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto provincial para el ejercicio próximo y demás asuntos pendientes, he acordado convocar a la Diputación en pleno, a fin de dar comienzo a las sesiones correspondientes al segundo periodo semestral del año corriente, para el día doce del actual, a las once, en el salón de sesiones de la Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 4 de Diciembre de 1929. — El Presidente, José M.ª Vicente. — El Secretario, José Peláez.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, he acordado convocar a la Diputación en pleno a sesión extraordinaria en el Salón de sesiones, a las once horas del día 13 del corriente, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Expedientes de creación de dos plazas de ordenanzas.
- 2.º Ratificación de acuerdos de la Comisión provincial.

Lo que publica para general conocimiento.

León, 6 de Diciembre de 1929. — El Presidente, José M.ª Vicente. — El Secretario, José Peláez.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL SECCIÓN DE LEÓN

Por el presente, se hace saber a todos los que durante el año actual hubieren confeccionado la documentación de plagas del campo, que a partir del día de la fecha, pueden pasar por estas oficinas a hacer efectivo el premio de confección de dichos documentos.

León, 15 de Noviembre de 1929. — El Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Se halla depositada en poder de D. Lorenzo Fernández Fernández, una vaca, roja, con una marca en la paletilla derecha, de alzada grande y cuernos abiertos, y cuyo dueño se ignora.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7.º del Reglamento. León, 4 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, José Eguigaray.

En la ciudad de... de Noviembre... veintinueve; el... del Río Alonso... suplente de la mi... precedente juicio de... Jesús Domég Media... más circunstancias... onstan, por estafa... parte el Ministerio

...bo condenar y con... ciado Jesús Domég... la pena de treinta... multa de 12 pesetas... que indemnice a la... 'errocarril del Norte... íntimos y en las cos... Así por esta mi sen... vamente juzgando... mando y firmo. —

...ción en el BOLETIN... provincia, a fin de... tificación en forma... Jesús Domég Media... presente visada por... León, a veintinueve... de 1929. — Arsenio... V.º B.º: El Juez mu... sco del Río Alonso.

de citación
cuyas demas cu... paradero actual se...ocerán el día 10 de...ximo y hora de las...ana ante la Audi... de León a fin de... de testigo a las se...o oral en causa núm...iente año por es... Cuervo, pues así...evidencia de este...n de la Superior...iente que de no con...rán los perjuic... ar.

9 de Noviembre... abanal.

LEON
Diputación provincial
1929

3

Alcaldía constitucional de Cistierna

Para llevar a debido cumplimiento los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, a partir del siguiente día de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por espacio de ocho días hábiles, quedará abierta una suscripción pública para la emisión de 500 obligaciones de 500 pesetas cada una, a la par y libre de descuentos, para un empréstito municipal de 250.000 pesetas.

Dicho empréstito será amortizado en cincuenta años, al interés anual del 5 por 100, con vencimiento de 1.º de Enero de cada año, en cuyo día serán pagados los intereses devengados.

En el mismo día se sortearán diez obligaciones o más si la potencialidad del Ayuntamiento lo permitiese, previo sorteo que se hará saber a los acreedores y al público con la debida antelación.

Quienes deseen tomar alguna o varias acciones de este empréstito, lo solicitarán antes de las doce de la noche del último día de los ocho prefijados, en instancia dirigida a esta Alcaldía y reintegrada debidamente, presentándola en la Secretaría municipal, que expedirá el correspondiente resguardo, haciendo constar la hora de su entrega.

Se dará preferencia a quienes primero acudan a este empréstito, y si dos lo hicieren a la vez, se hará un prorrateo para la adjudicación de las obligaciones.

Cistierna, 3 de Diciembre de 1929.
—El Alcalde en funciones, H. García.

Alcaldía constitucional de Sahagún

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Noviembre último, acordó habilitar un suplemento de crédito por transferencias al presupuesto municipal ordinario del año 1929, en la siguiente forma:

Del capítulo 1.º, art. 3.º 6.500 pesetas.

Del capítulo 3.º, art. 1.º 1.200 pesetas.

Del capítulo 3.º, art. 2.º 190 pesetas.

Del capítulo 7.º, art. 1.º 400 pesetas.

Del capítulo 7.º, art. 2.º 700 pesetas.

Del capítulo 7.º, art. 3.º 535 pesetas.

Al capítulo 1.º, art. 8.º 25 pesetas.

Al capítulo 4.º, art. 1.º 500 pesetas.

Al capítulo 6.º, art. 1.º 800 pesetas.

Al capítulo 6.º, art. 2.º 1.000 pesetas.

Al capítulo 10, art. 2.º 4.300 pesetas.

Al capítulo 10, art. 3.º 100 pesetas.

Al capítulo 11, art. 1.º 100 pesetas.

Al capítulo 11, art. 6.º 1.200 pesetas.

Al capítulo 13, art. 3.º 500 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para que durante quince días puedan interponerse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que autoriza el art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Sahagún, 2 de Diciembre de 1929.
—El Alcalde, Rafael, Castrillo.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Habiendo sido acordada por esta Comisión municipal permanente la propuesta de una habilitación de crédito al artículo 2.º, capítulo 1.º, del vigente presupuesto municipal ordinario, que importa la cantidad de doscientas sesenta pesetas y cuarenta y cinco céntimos (260,45) con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cebrones del Río, 1.º de Diciembre de 1929.—El Alcalde accidental, Juen Rabio.

Alcaldía constitucional de Sariegos

Según comunica el Presidente de la Junta vecinal de Carbajal de la Legua, se halla depositada en dicho pueblo una vaca desconocida, con el pelo castaño, astas altas, representa unos doce años.

Lo que se anuncia por medio del presente por si apareciese su dueño se presente a recogerla.

Sariegos, 28 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Isidoro García.

Alcaldía constitucional de Santa María del Monte de Cea

Con esta fecha ha comparecido en esta Alcaldía, el vecino de Castellanos, D. Germán Lozano de Dios, manifestando que el día 22 de Septiembre próximo pasado, se ausentó de su casa D.ª Remigia Pacho Rojo, de 76 años de edad, de estatura baja, pelo blanco y vestía un traje negro muy andrajoso.

Ruego a las Autoridades, Guardia civil, se interesen por la busca de dicha señora y en caso de ser hallada, la reintegren a su domicilio en Castellanos o la pongan a disposición de esta Alcaldía. Dicha señora se dedica a implorar la caridad.

Santa María del Monte de Cea, 30 Noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de Saelves del Río

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 30.º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Saelves del Río, 2 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Cifuentes

Formado por esta Junta el repartimiento para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del corriente año se halla expuesto al público durante el plazo de diez días en el domicilio del que suscribe para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones crean justas.

Cifuentes, 30 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Leonides Caso.

Junta vecinal de Grajalejo de las Matas

Formado por la Junta vecinal que tengo el honor de presidir, el presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Villamoratal, a 30 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Ignacio Cascallana.

Junta vecinal de Villasinta

Formadas las cuentas de los fondos de este pueblo, pertenecientes al ejercicio de 1928, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, pues pasado este plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Villasinta, 2 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Mateo Ordóñez.

Junta vecinal de Lordemaos de la Vega

Aprobado por esta Junta vecinal el anteproyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto municipal se halla al público en la casa de esta Junta vecinal, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los vecinos formular sus reclamaciones, transcurridos los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Una vez firme y para la discusión y votación del presupuesto ordinario, convóquese al vecindario para que designe dos vecinos, los que en unión de la Junta procedan a dicha discusión.

Lordemaos de la Vega, 29 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Indalecio Cadenas.

Junta vecinal de Villaviciosa de Perros

Para atender a la reparación de la Escuela de niños de este pueblo, la Junta vecinal expresada acordó en sesión del día de hoy enajenar en pública subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Hacienda municipal de 28 de Agosto de 1924, o sea por tiempo indefinido, una parcela de terreno, sita en término de este pueblo, perteneciente al patrimonio comunal del mismo, al pago de Barrobermayo, de cabida cuatro áreas y veinte cantáreas, linda: Oriente, con camino; Mediodía, tierras de José y Juan Antonio García; Poniente, con camino y Norte, Jovita Pardo.

Dicha subasta tendrá lugar ante expresada Junta el día 22 del actual y hora de las diez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.000 pesetas, y cuya enajenación no podrá otorgarse más que a los vecinos de este pueblo.

El rematante ingresará en poder de la Junta el importe de remate dentro de las veinticuatro horas siguientes del mismo, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta, depositar previamente en poder de la Junta el 10 por 100 del tipo de subasta.

Villaviciosa de Perros, a 1.º de Diciembre de 1929.—El Presidente de la Junta, Manuel Vega.

Junta vecinal de Villafruela del Condado

Formado por la Junta vecinal de mi presidencia, el reparto de las cantidades que corresponde satisfacer a cada terrateniente de fincas rústicas de regadío, enclavadas en términos de este pueblo, queda de manifiesto al público en el domi-

cilio del Presidente de esta Junta vecinal, por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones en contra del mismo, previniendo que estas han de estar basadas en hechos concretos y determinados y se presentarán por escrito a esta Presidencia, no admitiéndose las que no lleven estos requisitos.

Para conocimiento de todos los interesados, lo hago público a medio del presente en Villafruela del Condado a 2 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Francisco López.

Junta vecinal de Polvoredó

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el próximo año y aprobado por la asamblea de vecinos, se halla expuesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días a los efectos que dispone el art. 300 del vigente Estatuto municipal.

Polvoredó, 2 de diciembre de 1929.—El Presidente, Pedro Blanco.

Junta vecinal de Nogarejas

Por acuerdo que adoptó la Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del día 30 del actual, se abre un concurso entre Ingenieros de Montes, para proveer la plaza de Ingeniero de Montes Municipal de esta Junta, en la representación que le confiere la Ley, encargado de la dirección de los aprovechamientos de los montes de este pueblo, con arreglo al Real decreto de 17 de Octubre de 1925, aprobando las Instrucciones para adaptar el Régimen de los Montes de los pueblos al Estatuto municipal y sus Reglamentos, y demás disposiciones que rigen la materia.

Peribirá la dotación de tres mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, de fondos de este pueblo y las dietas reglamentarias y caballo que oficialmente le corresponden por su categoría en los trabajos de campo.

Para acudir a este concurso es necesario poseer el título oficial de Ingeniero de Monte; considerándose méritos preferentes:

1.º Haberse dedicado a estudios experimentados de resinación en los centros dedicados a estos fines.

2.º Haber dirigido explotaciones resineras, tanto en su aspecto forestal como industrial.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas y acompañadas de los certificados necesarios a esta Presidencia, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Ingeniero nombrado no estará obligado a residir en este pueblo, pero sí efectuará cuantas visitas sean necesarias para la buena marcha de los aprovechamientos forestales y para cuantos asuntos crea esta Junta necesario en asesoramiento.

Nogarejas, 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Olodoveo de Paz.—V.º B.º: El Presidente, Domingo García.

Junta vecinal de Agrados

Se halla terminado y expuesto al público en el sitio de costumbre por espacio de ocho días, el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el próximo año de 1930, durante cuyo plazo se atenderán las reclamaciones procedentes.

Agrados, 2 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Felipe García.

Junta vecinal de Oville

Se halla terminado y expuesto al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones el presupuesto vecinal para el año de 1930, durante los cuales y tres más, pueden formular las que estimen pertinentes, en el domicilio del Presidente de esta Junta donde se halla a disposición de los vecinos.

Oville, 28 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Florentino González.

Junta vecinal de Valdespino Vaca

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en el domicilio del Presi-

dente por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Valdespino Vaca, 29 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Tomás Vázquez.

Junta vecinal de Villalquite

Formado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se anuncia al público por término de quince días en el domicilio del Sr. Presidente para oír las reclamaciones que sean justas.

Villalquite, 30 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Pedro Gutiérrez.

Junta vecinal de Corbillos de los Oteros

Habiendo formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1930, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta vecinal, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 30 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Francisco Rodríguez.

Junta vecinal de Fresnellino

Confecionado el presupuesto vecinal para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnellino, 30 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Pedro Alonso.

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

Para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de esta Junta del corriente año y cantidades pendientes de años anteriores, esta Junta ha formado un reparto basado en el referido presupuesto, el cual se encuentra al público por término de

quince días en casa del Sr. Presidente para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 29 de Noviembre de 1929. El Presidente, Segundo Suárez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Mansillas de las Mulas

Don Valentín Barrero, Juez municipal de Mansillas de las Mulas.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fue condenado D. Máximo Pascual, vecino de Santa Olaja de Estonza, en juicio verbal civil promovido por D. Fernando Tejerina Ramos, Procurador de D. Mario Cimadevilla, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se saca a pública y primera subasta por término de veinte días, la finca siguiente, embargada como de la propiedad del ejecutado:

Una casa, sita en el casco del pueblo de Santa Olaja de Estonza, en la calle de San Pedro, sin número, de planta baja y corral, puertas corrales y otras dependencias, lindas de frente, entrando, con dicha calle derecha; casa de Enrique Ferrández; izquierda, de Vicente Alonso y espalda, huerta de la misma extensión tasada en cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta será simultánea en este Juzgado y en el de Agrados, y tendrá lugar a las once de la mañana del día nueve de Enero de mil novecientos treinta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento de la tasación. No constan títulos de propiedad.

Dado en Mansilla de las Mulas a dos de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Valentín Barrero.—Antonio Borrajo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929

Lu
creta
BOL
ejem
don
del n
Lo
var l
dena
que
Part
Edic
Edic
Edic
Cidu
S.
(q. I
Vict
cipe
pers
ha,
impr
(Gacc
Al
Aj
Ayu
las
pres
para
expu
mani
días,
más,